



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-008655

Res. 6055/2024

Montevideo, 20 de diciembre de 2024.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, de carácter Nacional para otorgar derecho a efectividad entre docentes interinos no egresados del área 557 Peinados;

RESULTANDO: que en el marco de los Lineamientos Estratégicos del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública, la Dirección General de Educación Técnico-Profesional ha resuelto convocar a Concurso a docentes interinos no egresados que se desempeñan en cursos que están presentes en todo el país y que no cuentan con la formación docente en la especialidad;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente autorizar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, (Ley General de Educación), en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020 y en los Artículos 23 y 26 Literal a) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, de carácter Nacional para otorgar derecho a efectividad entre docentes interinos no egresados del área 557 Peinados.

2) Aprobar las Bases particulares que a continuación se detallan:

I.- ÁMBITO SUBJETIVO.

Podrán presentarse a este Llamado los docentes no egresados, que a la fecha de

inscripción reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer una antigüedad mínima de 8 (ocho) años al 29/02/2024 de actuación continua o discontinua en este Subsistema.
- b) Registrar 5 (cinco) años como mínimo de desempeño en el área a concursar.
- c) Haberse desempeñado en alguno de los últimos 3 años lectivos: 2021, 2022 y/o 2023.
- d) No acreditar un puntaje menor a 81 puntos de aptitud docente, en algunos de los últimos 3 años establecidos en el Literal anterior.

La documentación probatoria de los requisitos establecidos en el capítulo I, serán solicitados de oficio por la Sección Concursos.

Los concursantes deberán tener presente lo dispuesto en el apartado referente a la efectividad del Instructivo aprobado mediante Resolución del Consejo de Educación Técnico-Profesional N° 2206/05 (Acta N°27), de fecha 18/10/2005, en la redacción dada por la Resolución de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional N° 4634/2022, de fecha 29/08/2022. En efecto, aquellos concursantes que ya revistan efectividad en un departamento, en el área por la que se convoca al presente Concurso y/o en otras áreas y adquieren derechos emergentes, solamente podrán elegir horas para efectivizarse en un departamento distinto si previamente renuncian a todas las efectividades que revistan en el departamento originario.

II.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.

El concurso tendrá carácter Nacional (Artículo N° 15 del Reglamento General de Concursos).

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional N°4634/2022, de fecha 29/08/2022, aquellos docentes que como resultado del presente concurso adquieran derechos emergentes y ya sean efectivos en otra/s áreas/s, sólo podrán elegir horas para efectivizarse en el departamento donde revistan dicha/s efectividad/es, salvo que



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

renuncien previamente a ésta/s, en cuyo caso podrán elegir horas para efectivizarse en el departamento que deseen.

III.- EVALUACIÓN DE LA OPOSICIÓN Y MÉRITOS.

a) Etapa de oposición. Prueba práctica:

La oposición consiste en la presentación de una planificación, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se especifican en las presentes bases, así como el desarrollo de una actividad aula-taller. Posterior a esta instancia se intercambiará con el Tribunal sobre todos los aspectos de la presentación del concursante.

Esta prueba se valorará con un puntaje máximo de 210 puntos. El tiempo máximo será de una hora de clase y el intercambio con el Tribunal se extenderá no más de treinta minutos. El contenido y grado será sorteado con una anticipación mínima de 24 horas. Corresponderá a uno de los saberes estructurantes de las guías programáticas de las siguientes Unidades Curriculares correspondientes al BTP Estética personal, 1° grado Taller Cosmética Capilar o de 2° grado de Estética de salón Taller Técnicas Visagismo Capilar.

Sección Concursos comunicará los centros donde se realizarán las pruebas prácticas en Montevideo o Canelones.

En ningún caso los concursantes realizarán esta prueba en grupos que a la fecha se desempeñe como docente, ya sea titular o suplente.

Para pasar a la etapa de evaluación de méritos, el concursante deberá superar los 126 puntos (60% del puntaje total de esta etapa).

Criterios de valoración a ser aplicados en la etapa de prueba práctica:

- Planificación.

Coherencia entre el plan y la práctica.

Dominio conceptual

Componentes de la TCI.

- Gestión del aula.
- Gestión de tiempos.
- Gestión de espacios.
- Gestión de recursos.
- Intervención docente.
- Pertinencia de la consigna.
- Atención a las especificidades de la Unidad Curricular.
- Atención a la singularidad.
- Capacidad de escucha.
- Gestión de la comunicación, la participación y la autonomía.

b) Etapa de Méritos.

Los méritos serán evaluados para cada ítem que corresponda según lo establecido en la siguiente tabla de ponderación:

Formación Académica	Máximo 75
Puntaje obtenido en calificación promedial de egreso (1 equivale a 0, 2 pts) según título expedido por Institutos de Formación Docente o habilitados para Educación Media.	20
Títulos Posgrado en Educación y/o afín al área del Llamado a concurso (Diplomatura, Especializaciones, Maestría, Doctorado).	15
Profesional universitario en Educación y/o afín a la Especialidad del Llamado a concurso.(estudios universitarios incompletos afines según porcentaje de asignaturas aprobadas 1 equivale a 0,15 pts)	15
Títulos terciarios no universitarios afines (si es incompleto según el porcentaje de asignaturas aprobadas).	5
Se ponderarán cursos con evaluación sobre educación o que mantengan afinidad con el área por la que concursa. (Coeficiente: 5 hs equivalen a 0,05 pts).	5
Cursos de especialización. Participación en Jornadas, Cursillos, Salas Docentes. (Coeficiente: 10 hs equivalen a 0,15 pts).	15
Aptitud docente y antigüedad	Máximo 55
Antigüedad funcional en la DGETP 0.4 por año hasta 25 años máximo.	25
Promedio de Aptitud Docente de los tres últimos años de actuación en la DGETP en la Especialidad por la cual concursa.	30
Producción édit y académica	Máximo 5
Investigaciones afines.	2
Publicaciones.	2
Ponente en cursos, cursillos.	1
Otros méritos pertinentes	Máximo 15
Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la ANEP. (Efectividades obtenidas por concurso en la DGEIP, DGES, CFE).	5
Becas de estudio, premios o distinciones académicas.	3
Participación en comisiones programáticas de la Especialidad y actividades encomendadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. Participación en coordinación de proyectos de gestión en ámbitos educativos.	4
Desempeño académico en la Especialidad en Instituciones públicas y/o privadas de nivel terciario y/o universitario.	3



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Deméritos:

La calificación de deméritos se realizará de acuerdo al Artículo N° 53 del Reglamento General de Concursos. El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Administración Nacional de Educación Pública. Para los funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria los deméritos se solicitarán de oficio a las Divisiones Jurídicas por parte de Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose.

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10) de acuerdo a la siguiente escala:
 - 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos.
 - 6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos.
 - Sumarios que resultaron con sanción (hasta 20) de acuerdo a la siguiente formula:
 - Suspensiones: 10 puntos cada una más 0.055 por cada día de suspensión
- Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos ($10 + 30 \times 0.055$).

IV.- CALIFICACIÓN

Finalizada la instancia de oposición, se labrarán dos Actas; una con los concursantes que obtuvieron un puntaje habilitante y pasaron la prueba práctica

y otra donde figurarán únicamente los aspirantes que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para esa misma etapa.

Para determinar la calificación final del concursante se deberá sumar el puntaje obtenido en la valoración de los méritos más el puntaje obtenido en la etapa práctica de oposición.

V. - FALLO FINAL

El Tribunal confeccionará un listado final con los puntajes otorgados a cada concursante.

El puntaje total máximo será de 350 puntos y el puntaje mínimo para integrar la lista final a homologar será de 210 puntos (60% del puntaje total).

VI.- TRIBUNALES

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por esta Dirección General, los que serán elegidos por su destacada trayectoria y reconocida solvencia técnica en la especialidad correspondiente y un tercero que posea las mismas cualidades, elegido por los concursantes. Tanto la Dirección General como los concursantes elegirán a los titulares y sus respectivos suplentes.

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Concursos (Artículo N°42 y siguientes).

Los Tribunales dejarán constancia en actas de cada una de sus actuaciones.

VII.- MIEMBRO ELEGIDO POR LOS CONCURSANTES.

Al momento de la inscripción el concursante deberá elegir un miembro del Tribunal que reúna los requisitos exigidos.

Este integrante del Tribunal será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos válidamente emitidos siguiéndose el procedimiento previsto en el Artículo



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Nº 39 del Reglamento General de Concursos. Si alguno pertenece a otro Subsistema deberán identificar el mismo y agregar número de teléfono o email para poder ubicarlos.

VIII.- EFECTOS DEL CONCURSO.

Los docentes que integren el orden homologado de prelación resultante del presente concurso adquirirán derecho a efectividad respecto de las horas que le sean asignadas en Acto de elección/designación de horas.

Los concursantes que integrando el orden de prelación y no accedieran a horas por razones que no le sean imputables, mantendrán su derecho, durante un plazo de tres (3) años a contar desde la fecha de homologación del fallo del Tribunal el que podrá ser prorrogado por razones de servicio.

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el presente llamado:

Tribunal:

Insp. Evelyn FLORES.

Patricia ARREGUI.

2do. Vocal electo por los concursantes.

Suplentes Genéricos:

Karina FORT.

Silvia ÁLVAREZ.

Andrés DIBINI.

Gladys GONZÁLEZ.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso de que lo considere necesario.

4) Precisar que la efectividad se logrará con el efectivo ejercicio durante todo el año docente (1ro. de marzo al 28 de febrero), con un mínimo de 8 horas de

docencia directa, que los concursantes ordenados según el Orden de homologación resultante, elegirán durante su vigencia.

5) Disponer que el Orden de Prelación resultante del presente Llamado a Concurso tendrá una validez de 3 años, a partir de su homologación (Artículo 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente).

6) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 03/02/2025 al 14/02/2025, en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites – Atención al Público, calle San Salvador 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00. Interior: en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondientes y las Subsedes que estos establezcan en sus regiones.

Requisitos de Inscripción: al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

Archivo 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud (ex carné de salud) vigente.

Archivo 2 – Méritos.

- Relación de méritos acorde al orden establecido en estas bases.
- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada.
- La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida cuando corresponda y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura (Artículo 20 del Reglamento General de



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Concursos). En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los originales de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases del Llamado.

- Constancia de calificación promedial correspondiente.
- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas.

Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Concurso.

La información relacionada con los antecedentes funcionales (antigüedad funcional y el promedio de aptitud docente de los 3 últimos años de actuación) en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en la especialidad) por la que se concursa serán solicitadas de oficio por la Sección Concursos a las diferentes dependencias.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso de que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta) vigente.

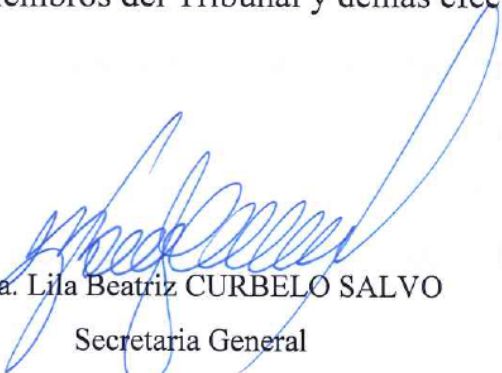
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889) vigente.

Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

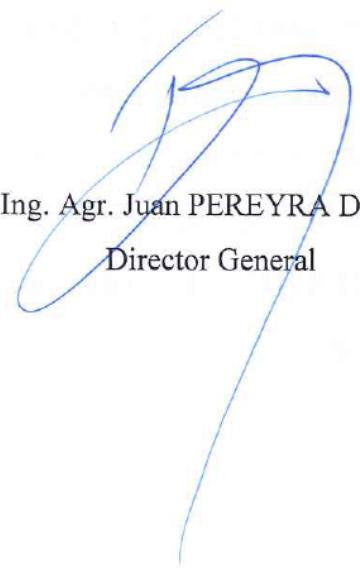
8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Gestión de Trámites y Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para tomar conocimiento, notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/vp


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General